ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES
****

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA COMPRAS IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.6981

QUILLÓN, 09 AGO 2017

VISTOS:

1.- Ficha Técnica N° 010.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.906 de fecha 23.11.2016, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2017.

3.- Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.

4.- Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.

5.- Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Artículo 10º número 8.

7.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y

8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Necesidad de adquirir implementación folclórica para la Escuela Pedro Torres Sabelle.

- Cotizaciones de las empresas María Elena Ortiz Romero, María Eugenia San Martín Carrasco y Leo Jouannet y Cía. Ltda.

D E C R E T O:

1. **AUTORÍZASE la compra directa,** al Proveedor **María Elena Ortiz Romero** [redacted] por la suma de **$235.000.-** (doscientos treinta y cinco mil pesos), que se relaciona a la compra de ***"Vestuario Folclórico"***, para la Escuela Pedro Torres Sabelle, y adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

   LEY Nº 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

   ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. **IMPÚTESE,** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.02.002-1, "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas", del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2017.

3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LRYC/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.